



FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
29/09/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
29/09/2022

Asunto: Designación de miembros de la Mesa de Contratación.

Resultando que siendo necesario realizar un reajuste de los miembros de la Mesa de Contratación, en las sesiones previstas para los próximos días 30/09/2022 y 28/10/2022, cuyo nombramiento figura en las condiciones particulares de los pliegos administrativos que rigen la contratación de los expedientes que se detallan a continuación:

- Contratación consistente en la prestación del servicio de programación y dinamización de la actividad del Consell Municipal d'Infància i Adolescència de Mislata, objeto del expediente de contratación 22-SE-10.
- Contrato del suministro de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, en su condición de órgano de contratación, según Disposición adicional segunda de la Ley 9/97, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 1 y en virtud de las resoluciones de Alcaldía nº 1798/2019 y 1942/2019, el concejal ponente de Contratación y delegado del Área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

RESOLUCIÓN

En su consecuencia, y en relación con el acto licitatorio arriba referenciado RESUELVO:

1. Modificar la composición de los miembros Mesas de Contratación de acuerdo con lo siguiente:
Nombrar Vocal suplente 2º de D. Honorato José Catalá Company, jefe de Negociado de Contratación, a D. Felipe José Piqueras Ramos, auxiliar administrativo adscrito al departamento de Contratación.
2. Ratificar en todo lo demás la composición de las Mesas de contratación, en los actos licitatorios arriba referenciados, de acuerdo con las condiciones particulares de los pliegos administrativos que rigen las contrataciones objeto del expediente de contratación 22-SE-10 y 22-SU-10.
3. Salvo indicación en contrario, la composición anteriormente fijada se mantendrá en relación con las sucesivas convocatorias y sesiones de la Mesa que, en relación con el presente procedimiento de contratación, tengan por objeto la valoración de las ofertas de los licitadores; en su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, y la propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.
4. Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

